LEY DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

SANDRO STEFANO GIORDANO GARCIA

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO 1. Declárese de prioridad departamental la Construcción de dos puentes sobre el Río Rocha del Municipio de Quillacollo del Departamento de Cochabamba, que une a las calles Fructuoso Mercado y final Avaroa con la región de El Calvario.

ARTICULO 2. Se autoriza a la Prefectura del Departamento de Cochabamba para que proceda a la consecución de recursos económicos internos y/o externos para la construcción de la mencionada obra, en coordinación con el Gobierno Municipal d Quillacollo.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil cinco años.

Fdo. Sandro Stéfano Giordano García, Norah Soruco de Salvatierra**,** Juan Luis Choque Armijo, Marcelo Aramayo Pérez **,** Erick Reyes Villa B., Norma Cardona de Jordán.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil cinco años.

FDO. SANDRO STEFANO GIORDANO GARCIA PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, Iván Avilés Mantilla.